

*Quien tiene
amigos y
poder es
peligroso.*

Immanuel
Kant

FERNANDO
ACOSTA
COLOMA
Abogado

6 de Diciembre 140 y
Pazmíño. Edificio
Atenas
Teléfonos 227 041 -
223 959. Casilla 17-01-
2607 - QUITO

CELSO
FABIAN
RUIZ
Abogado

Matovelle N° 128 y
Pasaje San Luis -
Edificio El
Conquistador - 3er.
Piso - Of. N° 32
Teléfono 570 266
QUITO

ECONOMISTA NORMA
ENDARA.

Se les hace conocer a ustedes el EXTRACTO DE DEMANDA o VERBAL COMUNA y las PROVIDENCIAS que, a continuación, siguen:

(EXTRACTO) - Actor: PLASTICOS DEL LITORAL S.A. (PLASTILIT S.A.)

Demandados: Conserva del Valle S.A. y Francisco Miranda y Economista Norma Endara. Asunto: Cobro de capital (constante en dos facturas, por mercadería), intereses y costas judiciales.

Trámite: verbal sumario. Cuentia: pasando de S/ 480.000,00 que llega a S/ 8.000.000,00. Demandante: Dr. David Gordillo Guzmán.

Fecha de iniciación: 26 de abril de 1994. Causa No. 572. (E.A.B.M.).

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA -

Quito, 10 de mayo de 1994, las 11h00.

VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura por tanto avocó conocimiento de la misma.

En lo principal la demanda presentada es clara y reúne los requisitos de Ley. Por lo que se le admite trámite y dícese el verbal sumario. Cúntase a los demandados en el lugar indicado para el efecto caso contrario que el actor señale domicilio. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada.

Agréguese al proceso la documentación acompañada.

NOTIFIQUESE.

Dr. Nelson Navas Cisneros.

JUEZ.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA -

Quito, 25 de noviembre de 1994, las 11h30. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y el juramento rendido por el actor citese al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad, y pese a las múltiples averiguaciones le ha sido imposible de determinar el domicilio del demandado. De conformidad a lo dispuesto por la Ato. 86 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE: Dr. Nelson Navas Cisneros.

JUEZ.

Añádese se le advierte a ust-

JUZGAD

15 de

diciembre de 1994.

Las 15h00.

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y relevante.

REQUERIMIENTO:

previniéndole de la obligación

de la giradora, notifíquese

que tiene de señalar domicilio

judicial dentro del perímetro

legal en este Juzgado.

Ab. Juan Gallardo O.

SECRETARIO DEL JUZGADO

ACTOR: Gasilia N°912 Dr.

SEGUNDO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA.

Fausto Alvarez

hay un sello

la/551

14 FEB 1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB

1995

EXTRACTO

14

FEB